

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
ACTA N° 01-2012**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N° 01-2012, celebrada el martes 3 de enero de 2012.

**Asistentes**

Dr. Delio Carlos González Burgos	Presidente
Lic. Marco Vidaurre Arredondo	Vicepresidente
Licda. Milagro Quesada Villegas	Secretaria
Dr. Javier Rojas Elizondo	Tesorero
Licda. Johanna Solórzano Morera	Vocal I
Lic. Waynner Guillén Jiménez	Vocal II

**Ausente:**

Lic. Carlos Arrieta Salas	Fiscal
---------------------------	--------

**Ausente con excusa:**

Msc. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
------------------------------	--------------

**Invitado:**

Harold Umaña Rodríguez	Director Administrativo
------------------------	-------------------------

**Preside**

Dr. Delio Carlos González Burgos

**ARTICULO I. BIENVENIDA**

El Presidente, Máster Delio Carlos González Burgos, da la bienvenida a las señoras y los señores Directores (as), así como a los nuevos Directivos, de quienes dijo tener complacencia por los nombramientos.

## **ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprueba el quórum, se da inicio a la Sesión Ordinaria No.01-2012, al ser las 17:14 horas.

## **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

1. Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Lectura y Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2011 del 12 de diciembre de 2011
5. Correspondencia Recibida
6. Lectura de Correspondencia
7. Informe Dirección Administrativa y Tesorería
8. Informe de la Asesoría Legal
9. Informe de la Fiscalía
10. Asuntos Varios
  - Curso de Armas
  - Carlos Valerio
  - Comisiones
  - Revista
  - Suplemento ULAPSI

### **ARTICULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ACUERDO N° III-01-01-2012** Se aprueba la agenda presentada por la Junta Directiva para esta sesión. **ACUERDO UNANIME.**

### **ARTICULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 36-2011 del 12 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ACUERDO N° IV-02-01-2012** Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2011 del 12 de diciembre con las correcciones indicadas. Se abstiene el Lic. Marco Vidaurre y la Licda. Milagro Quesada, por no estar presentes en dicha sesión de Junta Directiva. **ACUERDO POR MAYORÍA.**

### **ARTICULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

1. Resolución final del Expediente N° 23-2010, denuncia del señor Martín Vega Zúñiga en contra del Lic. Alfonso Ligorio González Ortega.

### **RESOLUCIÓN FINAL**

**TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA.-** Curridabat, San José, a las ocho horas del catorce de diciembre del 2011.

#### **CONSIDERANDO**

**Primero:** Que el señor el señor Martín Vega Zúñiga, cédula 1-0577-0476, interpuso denuncia contra el Lic. Alfonso Ligorio González Ortega, cédula 4-0106-0931, código 463, la cual es elevada a este Tribunal, por la Fiscalía del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, según Informe CPPCR - F- 382-2011, por considerar que ha faltado a sus deberes profesionales al considerar que: "... el Lic. Alfonso Ligorio González Ortega, ha emitido juicios sobre el estado emocional del niño José David Vega Varela, que no corresponden con la realidad, por lo que solicitó una cita con el profesional denunciado sin que lograrse ser atendido. Que los criterios diagnósticos emitidos por el profesional fueron: "David muestra una reacción de adaptación a la separación de los padres y salida del padre del hogar que está siendo más prolongada e intensa de lo normal. Su reacción de adaptación ya

no es normal. David está presentando un cuadro de depresión y ansiedad, con episodios moderados de rebeldía y negatividad, reflejados en aislamiento social, debilitamiento de los vínculos con los compañeros y amigos, fobia escolar, pérdida de la concentración y la atención, inestabilidad emocional, etc. Lo más pronto posible se requiere una interconsulta. Anticipa que los cuadros de estrés emocional prolongado en la pubertad y la adolescencia pueden dar paso a cuadros psiquiátricos graves y teme, que si la depresión de David, no se ataja, él podría encontrarse en un futuro inmediato sufriendo una dolencia más severa, que lo afecte, incluso, toda su vida. Otra prioridad es la asistencia y rendimiento de David en la escuela, en donde se le indica al Padre, que él es quien tiene más capacidad de influencia con David, por lo que lo puede presionar más en el tema académico. Manifiesta que seguirá trabajando con David la parte cognitiva y emocional en su situación, pero que para que él salga adelante depende mucho de los respectivos roles de padre y madre. En lo inmediato, la madre podría asumir la mediación de la depresión y el padre podría asumir, vigilar y exigir la asistencia y rendimiento escolar de David” (Folio 9-11). “El denunciante no conocía que él, su hijo asistía a consulta con el denunciado. Que el Lic. González, manifiesta que: “El niño José David Vega Varela, nunca fue paciente. Durante el segundo semestre del año 2009; su madre, su hermano Alejandro y él, participaron, en conjunto, en una intervención terapéutica con un enfoque sistémico- familiar, y en el cual, nunca se trabajo individualmente con ninguno de ellos. La intervención fue solicitada, aprobada y financiada, exclusivamente, por la madre.”

**Segundo:** Que el Tribunal de Honor dictó el auto de inicio del Procedimiento Administrativo en el **Exp. 23 - 2010** el treinta de agosto del año dos mil once.

**Tercero:** Que el auto de inicio fue notificado el 09 de setiembre de 2011.

**Cuarto:** Que el colegiado no acepta los cargos, ver folios 106, rechaza los cargos, argumentando que no ha cometido ninguna falta.

**Quinto:** Que a las partes se les notificó de la celebración de la audiencia oral y privada que se celebró el pasado 07 de noviembre del 2011, que a pesar de ello el colegiado no se presentó.

**Sexto:** Que de la prueba recibida se tiene por establecido que el denunciado, se contradice al indicar que el niño es su paciente (ver hecho primero folio 1) y luego en folio 26 lo niega y acto seguido justifica el motivo por el cual le niega la cita al padre, para así no interferir en la terapia, el propio denunciante señala: “El niño José David Vega Varela, **nunca fue paciente**. Durante el segundo semestre del año 2009; su madre, su hermano Alejandro y él, participaron, en conjunto, en una intervención terapéutica con un **enfoque sistémico- familiar**, y en el cual, **nunca se trabajo individualmente con ninguno de ellos**. La intervención fue solicitada, aprobada y financiada, exclusivamente, por la madre.” si ello es así este Tribunal se cuestiona porque emitió los criterios sobre el menor, si como se afirma nunca fue su paciente.

También pretende el denunciante que no debía de atender al señor Vega Zúñiga, por cuanto la madre es quien tiene la guarda y crianza del menor, al respecto el colegiado obvia que al momento de su intervención, el Juzgado no se había pronunciado en relación a la guarda y crianza, de manera que el padre estaba en igualdad de derecho y responsabilidad de conocer sobre el proceso psicológico, en el cual estaban sus hijos, en todo caso el despacho judicial como es usual designó a la madre como responsable de la guarda, crianza y educación de los hijos, con salvaguardia de los derechos del padre” (Folio 26). Este Tribunal no puede obviar que el Lic. González, no ha aportado información, que sustente la forma en la cual diagnóstica al niño José David Vega Varela y por el contrario si tiene por demostrado que el colegiado González Ortega carné 463, emitió una apreciación diagnóstica, comunicada a los padres, y a pesar de que no sean el producto de pruebas psicométricas, sino las numerosas manifestaciones clínicas del niño, evaluadas a la luz de los cuadros nosológicos descritos en el DSM-IV y ponderadas con especial referencia a las listas de verificación de síntomas, como lo manifiesta el profesional (ver Folio 31).

El Tribunal considera que desde un abordaje Sistémico – Familiar no se da una adecuada intervención ya que la teoría señala que “La **Epistemología Sistémica**, en su aplicación a la terapia familiar adquirió desarrollo desde las décadas de 1950 y 1960, y desde entonces no ha dejado de desarrollarse, la cual tiene como base tres fundamentos, por un lado en la **Teoría General de Sistemas**, según la cual un sistema es un conjunto de elementos en interacción dinámica, en el que el estado de cada elemento está determinado por el estado de cada uno de los demás que lo configuran, de esta manera un sistema puede ser cerrado (cuando no intercambia información con su entorno) o abierto (cuando intercambia información con su entorno, por lo que es modificado y a la vez modifica a ese mismo contexto). Según la **Teoría General de los Sistemas**, cualquier cambio en un miembro del sistema afectará a los demás, de esta manera se piensa en la “totalidad”, y no en “sumatividad”, porque las pautas de funcionamiento del sistema no son reducibles a la suma de sus elementos constituyentes. Otra fuente es **la cibernética**. El concepto de “Feedback”, determina que cualquier conducta de un miembro de un sistema se transforma en información para los demás. En este sentido se habla entonces de feedback positivo o negativo, según que las acciones favorezcan o tiendan a corregir acciones. La cibernética toma el concepto de “Homeostasis”, según el cual a partir del feedback se tiende al mantenimiento de la organización del sistema. Y **la Teoría de la Comunicación**, sirve como la tercera gran fuente de desarrollo teórico. Se toma partida en un axioma básico. “Es imposible no comunicar”, en este sentido todo comportamiento de un miembro de un sistema tiene un valor de mensaje para los demás. La **Terapia basada en aspectos sistémicos**, se interesa así en las posibles modificaciones de los sistemas de relaciones, donde se dan relaciones simétricas (basadas en cierta igualdad) o complementarias (basadas en determinadas diferencias). No considerando disfuncional a ninguno de los dos tipos, salvo cuando se da una sola de estas formas (cronificación de la interacción) y no uno permanente.” De lo anterior se desprende que aun en el abordaje que el denunciado señala era vital el que hubiese conversado con el padre de menor, no obstante se rehusó a ello sin ningún fundamento.

**Sétimo:** En razón de lo anterior el Tribunal acuerda recomendar una llamada de atención por escrito, para que a futuro se abstenga de comportamientos como los descritos pues su actuación ha violentado el deber señalado en el artículo 5 del Código de Ética que dispone: *“El psicólogo en el ejercicio profesional se guiará por los principios de responsabilidad y respeto”*.

**Octavo:** Así mismo y con independencia de lo anterior el Tribunal le señala y le recuerda al colegiado el deber de respetar lo indicado en el artículo 36 del citado Código que a la letra dispone: *“Las relaciones entre el psicólogo y el Colegio Profesional de Psicólogos deberán basarse en los principios de respeto, responsabilidad y lealtad mutuas”*.

**Noveno:** En razón de lo indicado por unanimidad de votos se acuerda imponer, al amparo de artículo 44 inciso a) de la Ley de creación del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica una llamada de atención *al colegiado* Alfonso Ligorio González Ortega, cédula 4-0106-0931, código 463. Comuníquese a la Junta Directiva.

#### **Por Tanto**

Se acuerda, por la razones expuestas, imponer, al amparo de artículo 44 inciso a) de la Ley de creación del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica una llamada de atención, para que cuando un paciente o en su defecto, cuando se trate de menores, sus padres o apoderados, se les atienda con la diligencia debida.

**NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO N°V-03-01-2012** Se acuerda acoger la recomendación del Tribunal de Honor e imponer al amparo del artículo 44, inciso a) de la Ley de creación del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica una llamada de atención al Lic. Alfonso Ligorio González Ortega para que cuando un paciente o en su defecto, cuando se trate de menores, sus padres o apoderados, se les atienda con la diligencia debida. **ACUERDO UNANIME.**

2. Nota recibida el 16 de diciembre de 2011, suscrita por el Msc. Raúl Silesky Jiménez, Presidente del Colegio de Profesionales en Comunicación en la que nos informa el nombramiento la nueva Junta Directiva.

**ACUERDO N° V-04-01-2012** Se acuerda externar a la nueva Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Comunicación, los deseos de éxito en sus funciones.  
**ACUERDO UNANIME.**

3. Nota SABPE-007-01-2012, recibida el 03 de enero y suscrita por el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director Ejecutivo de CENDEISSS en la cual solicita el pronunciamiento de este Colegio en relación con la acreditación de la formación que la Licda. Houed pretende desarrollar.

**ACUERDO N° V-05-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda responder al Dr. Daniel Rodríguez Guerrero que este colegio acreditará una vez recibidos los atestados por parte de la Licda. Houed y de acuerdo a la normativa del Colegio.  
**ACUERDO UNANIME.**

4. Nota CPPCR-SICG-01-12 del 03 de enero de 2012 suscrita por el señor Harold Umaña, Director Administrativo en la cual solicitan la aprobación de los cambio de grado de Licenciatura a maestría de los siguientes profesionales.

**ACUERDO N° V-06-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** de la colegiada **Sandra Cordero Soto, código 1283**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-07-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** del colegiado **Jonathan Parra Chacón, código 5552**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**.  
**ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-08-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** de la colegiada **Maricela Artavia Corredera, código 5913**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**.  
**ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-09-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** de la colegiada **Viviana Elliots Foulds, código 5350**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-10-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** de la colegiada **Paula Picado Granados, código 2980**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-11-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** de la colegiada **Aura Patricia Franco García, código 1469**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-12-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** de la colegiada **Ester Ulate Cháves, código 7353**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-13-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** de la colegiada **Tatiana Carrillo Gamboa, código 5487**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-14-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud** de la colegiada **Rebeca Zamora Guzmán, código 5171**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-15-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** de la colegiada **Anneth Lidiana Arroyo Sánchez, código 5280**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-16-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** de la colegiada **Nancy Milena Rodríguez Calderón , código 5289**, según solicitud de la Secretaría de

Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**.  
**ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-17-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** del colegiado **Jerson Gómez Durán, código 7617**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° V-18-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Forense** del colegiado **Juan Carlos Miranda Orozco, código 7286**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación y Cambio de Grado, según oficio **CPPCR-SICG-01-12**. **ACUERDO UNANIME.**

5. Nota suscrita por la Licda. Krisia Coto Sánchez, en la cual solicita la intervención de este cuerpo colegiado para tratar de obtener la cita que por una aparente falla en la comunicación no obtuvo que la afecta para el trámite que realiza ante el MEP para aplicar por una plaza en propiedad,

**ACUERDO V-19-01-2012** En relación con la solicitud presentada por la Licda. Krisia Coto Barrantes, esta Junta Directiva acuerda solicitar al señor Julio Barrantes, Jefe de Selección y Reclutamiento del MEP, se sirva reconsiderar el caso de la colegiada, en vista que hubo un problema de mala comunicación entre las partes y además que la Licda. Krisia Coto ha demostrado tener todos los requisitos necesarios para aplicar al puesto respectivo. **ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO VI. INFORME DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TESORERÍA**

El señor Harold Umaña presenta para aprobación de la Junta Directiva:

### **1. Retiros Temporales:**

Licda. Viria Solís Soto, Licda. Kathya Arrieta Arrieta, Licda. Seidy Piedra Garro, según nota CPPCR-DA-001-2012.

**ACUERDO N° VI-20-01-2012** Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Viria Solís Soto**, cédula de identidad **1-795-297** número, código **0981**, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos.

Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución. Deberá efectuar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua.

Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° VI-21-01-2012** Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Kathya Arrieta Arrieta**, cédula de identidad **5-279-805** número, código **6537**, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos.

Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución. Deberá efectuar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua.

Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO UNANIME.**

**ACUERDO N° VI-22-01-2012** Se aprueba la solicitud de retiro temporal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, del **Licda. Seidy Piedra Garro** cédula de identidad número **1-740-011**, código **5130**, previo estudio realizado por la administración y por cumplir con todos los requisitos.

Se le solicita la presentación del carné, el cual quedará en custodia en nuestra Institución.

Deberá efectuar el pago correspondiente al Fondo de Ayuda Mutua. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO UNANIME.**

## **2. Reincorporaciones**

Licda. Victoria Garrido Quesada, código 5632, según nota CPPCR-DA-02-2012.

**ACUERDO N° VI-23-01-2012** Se acoge la recomendación de la Administración con respecto a la solicitud de la Licda. Victoria Garrido Quesa y se aprueba la solicitud de reincorporación al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, de la **Licda. Victoria Garrido Quesada** , cédula de identidad número **1-1103-0903**, código **5632**.

Comuníquese este acuerdo al interesado, al departamento de Contabilidad, al Fondo de Ayuda Mutua y a la Administración. **ACUERDO UNANIME.**

### **3. Propuesta de Calendario de Sesiones de Junta Directiva 2012**

<b>CPPCR 2012</b>		
<b>CALENDARIO DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA</b>		
<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>
3-ene-2012	MARTES	ENERO
17-ene-2012	MARTES	ENERO
7-feb-2012	MARTES	FEBRERO
21-feb-2012	MARTES	FEBRERO
6-mar-2012	MARTES	MARZO
20-mar-2012	MARTES	MARZO
10-abr-2012	MARTES	ABRIL
24-abr-2012	MARTES	ABRIL
8-may-2012	MARTES	MAYO
22-may-2012	MARTES	MAYO
5-jun-2012	MARTES	JUNIO
19-jun-2012	MARTES	JUNIO
3-jul-2012	MARTES	JULIO
17-jul-2012	MARTES	JULIO
7-ago-2012	MARTES	AGOSTO
21-ago-2012	MARTES	AGOSTO
4-sep-2012	MARTES	SETIEMBRE
18-sep-2012	MARTES	SETIEMBRE
2-oct-2012	MARTES	OCTUBRE
16-oct-2012	MARTES	OCTUBRE
6-nov-2012	MARTES	NOVIEMBRE
20-nov-2012	MARTES	NOVIEMBRE
4-dic-2012	MARTES	DICIEMBRE

**ACUERDO N° VI-24-01-2012** Se aprueba el calendario de sesiones de Junta Directiva 2012 presentado por la Administración. **ACUERDO UNANIME.**

#### **4. Propuesta de Tabla de Honorarios 2012**

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>HORA PROFESIONAL</b>	<b>¢27.000,00</b>
<b>EVALUACION IDONEIDAD MENTAL</b>	<b>¢33.000,00</b>
<b>TERAPIA DE PAREJA (1 HORA Y MEDIA TRABAJO PROFESIONAL)</b>	<b>¢38.000,00</b>
<b>TERAPIA FAMILIAR (1 HORA Y MEDIA TRABAJO PROFESIONAL)</b>	<b>¢38.000,00</b>
<b>TERAPIA GRUPAL</b>	<b>¢48.000,00</b>
<b>INFORME PSICODIAGNOSTICO</b>	<b>¢55.000,00</b>

**ACUERDO N° VI-25-01-2012** Se aprueba la Tabla de Honorarios Profesionales 2012 de la siguiente manera: Hora Profesional **¢27.000.00**. Evaluación de Idoneidad Mental **¢33.000.00** Terapia de Pareja (1 hora y media de trabajo profesional) **¢38.000.00**. Terapia Familia (1 horas y media de Trabajo Profesional) **¢38.000.00**. Terapia Grupal **¢48.000.00** e Informe Psicodiagnóstico **¢55.000.00**. Publíquese. **ACUERDO UNANIME.**

#### **5. Comisiones**

Situación actual de las Comisiones.

**ACUERDO N° VI-26-01-2012** En relación con las Comisiones, esta Junta Directiva acuerda sacar a concurso para voluntarios que se incorporen a las comisiones de Armas, Capacitación, Empleo, Adopciones, Guarderías y a las nuevas constituidas de Valores y Cultura de Paz. Se hará la convocatoria por un periodo de una semana a partir del 4 de enero.

Una vez conformadas las comisiones se determinará quién ocupará el puesto de enlace con la Junta Directiva para el año 2012. **ACUERDO UNANIME.**

## **ARTÍCULO VII. VARIOS**

### **1. Curso de Armas.**

La Licda. Angie Salas Money, fiscal adjunta, presenta un informe sobre la gestión delegada a su persona sobre el curso de Armas que deberá implementarse en el mes en curso (entregará una copia por escrito a la secretaria). Refiere que varios de los profesores que han participado del curso consideran que aún con las modificaciones realizadas, aún adolece de falta de integración tanto en los contenidos como en los objetivos.

Luego de una breve discusión sobre la importancia de cumplir con la fecha ofrecida así como con la calidad, se considera mantener la fecha con el diseño actual, pero solicitando a los docentes que tengan una reunión previa para unificar criterios, así como para acuerdos sobre la evaluación.

### **2. Encargado de Capacitación.**

Se consideran las fechas y responsables de las entrevistas para la selección del encargado de capacitación.

### **3. Incapacidad de la Licda. María Solís**

Sobre el particular el señor Harold Umaña informa que por motivo del delicado estado de salud de la Licda. María Solís quien se encuentra embarazada y debido a que compromete el bienestar de su bebé, fue incapacitada desde este momento y no regresará sino hasta después de cumplida su licencia por maternidad.

**ACUERDO N° VI-27-01-2012** Se acuerda constituir una terna para elegir la persona que sustituirá a la Licda. María Solís durante su incapacidad actual y en su licencia por maternidad.

Los candidatos deberán tener grado de Comunicador y Relacionista Pública. Las entrevistas serán realizadas por el señor Harold Umaña y el Lic. Wayner Guillén. **ACUERDO FIRME.**

## **VII. INFORME DE LA ASESORIA LEGAL**

Se conoce escrito presentado por el Lic. Jorge Alfaro Bolaños a la Junta Directiva recibido el 16 de diciembre en el cual solicita una revisión integral de la sentencia en su contra con la cual se le expulsó de este Colegio Profesional.

**ACUERDO N° VII-27-01-2012** Se conoce y se rechaza ad portas por improcedente el recurso interpuesto por el señor Jorge Alfaro Bolaños, colegiado número 1404, mediante el cual solicita “revisión integral de la sentencia que en mi contra se tomó de expulsión total del Colegio”.

Tome en cuenta el recurrente que, como el mismo señala, lo resuelto tiene autoridad de cosa juzgada material y formal, pues lo actuado por el Colegio ha sido revisado y avalado tanto por la Sala Constitucional como el Tribunal Contencioso Administrativo, incluso la sentencia de este último despacho fue revisada y confirmada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, ello ante el Recurso de Casación que interpusiera en su oportunidad el ahora recurrente, en consecuencia esta Junta Directiva acuerda que no procede la revisión solicitada.

Además se omite pronunciamiento sobre los demás términos de la gestión por confusos e improcedentes. Comuníquese. **ACUERDO FIRME.**

## **VIII. ASUNTOS VARIOS**

### **Comisión de Incorporación y Cambio de Grado**

**ACUERDO N° VIII- 28-01-2012** Se acuerda posponer la integración de la Comisión de Incorporación y Cambio de Grado para una próxima sesión. **ACUERDO UNANIME.**

### **Representación ante la ULAPSI**

**ACUERDO N° VIII- 29-01-2012** Se acuerda nombrar como representante ante la ULAPSI al Dr. Javier Rojas Elizondo. **ACUERDO UNANIME.**

### **Director de la Revista Costarricense de Psicología**

**ACUERDO N° VIII-28-01-2012** Esta Junta Directiva acuerda enviar nota de agradecimiento por los servicios prestados como Director del Consejo Editorial de la Revista al Dr. Benicio Gutiérrez Doña para lo que se comisiona al Dr. Delio González para la redacción de la misma.

Lo anterior por haberse concluido el periodo para el cual había sido nombrado, según acuerdo de la Junta Directiva, sesión 02-2009 del 6 de enero de 2009, acuerdo N° IX-10-2-2009. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO N° VIII-29-01-2012** Se autoriza a la Administración proceder con la convocatoria para la contratación del nuevo Director del Consejo Editorial de la Revista. **ACUERDO UNANIME.**

**Regionales**

**ACUERDO N° VIII-30-01-2012** Se nombra como Coordinador de las Regionales al Lic. Marco Vidaurre Arredondo. **ACUERDO UNANIME.**

**I. CIERRE DE SESION**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 20:30 horas.

Dr. Delio Carlos González Burgos  
Presidente

Licda. Milagro Quesada Villegas  
Secretaria

*leg.*